

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que en auto de fecha 22 de marzo de 2024 se ordenó el pago de títulos judiciales, aclara de oficio este despacho que el pago de dichos títulos judiciales se hará en favor de la apoderada judicial de la parte demandada.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 10 de abril de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2020-00466-00

Como se indica en la constancia secretarial que antecede revisada la demanda, advierte el despacho en auto de fecha 22 de marzo de 2024 se ordenó el pago de títulos judiciales, al tenor del artículo 285 del C.G del proceso procede a aclarar este despacho que el pago de los títulos judiciales se hará en favor de la apoderada judicial de la parte demandada quien cuenta con facultad para recibir.

CUMPLASE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°060 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

ACM

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26cfc351d60eb8ed701cf37956220e95515862b4a89f8c61d2e3ed3c1ff2c9ee**
Documento generado en 09/04/2024 04:48:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>